



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 020-2025-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 14 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 470-2024-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; el Informe N° 3246-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°486-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0013-2025-OGPP- GM/MDCN-T, de fecha 08 de enero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, en los numerales 3.1 y 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, señalan que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital asumen las competencias y ejercen en materia de protección y conservación del ambiente las funciones específicas de formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales, así como la de promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí. Asimismo el numeral 127.2 del artículo 127° de la citada ley establece que, el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: literal h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, de fecha 06 de enero de 2023; se aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", en el que se señala que en la SEGUNDA FASE: APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL, las municipalidades gestionan la aprobación del Plan de trabajo, para dar inicio a la implementación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA. Para esta fase, la municipalidad deberá seguir los siguientes pasos: Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo a fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios. Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una **Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal**. Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año. El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 020-2025-A/MDCN-T

su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA). Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, de fecha 27 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.

Que, mediante el Informe N°470-2024-SGGS-MDCN-T, de fecha 26 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2025", con un presupuesto de S/. 8,400.00 soles. Razón por el cual es que solicita la aprobación mediante Acto Resolutivo del presente PLAN DE TRABAJO ANUAL. Asimismo, hace de conocimiento que la Ordenanza Municipal N° 007-2023-MDCN-T, se indican dos líneas de acción: a) Educación Ambiental Escolar, b) Educación Ambiental Comunitaria; dichas líneas de acción, consisten en la realización de distintas actividades en referencia al medio ambiente, segregación de residuos orgánicos e inorgánicos, arbitrios municipales para un mejor distrito, entre otros relacionados a temas ambientales.

Que, mediante el Informe N°3246-2024-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, recomienda derivar el presente a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, para su acción y trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°486-2024-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 06 de enero de 2025, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, recomienda derivar el presente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, mediante el Informe N°0013-2025-OGPP- GM/MDCN-T, de fecha 09 de enero de 2025, remite la solicitud de la disponibilidad Presupuestal para el PLAN DE TRABAJO denominado "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)", el cual contempla el monto total de S/. 8,400.00 Soles, por lo que informar lo siguiente:

Sobre el participar, informa que revisando los documentos de referencia, es posible atender lo solicitado de acuerdo al presupuesto analítico alcanzado, mediante modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático. En este sentido y en concordancia con el Decreto legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta instancia realiza dicha asignación, solicitado por responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MDCN:

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – CIUDAD NUEVA)

PROGRAMA	: 0101 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000762 – FOMENTO DE EDUCACION AMBIENTAL
FUNCION	: 17 – AMBIENTE
DIV. FUNC	: 004 – PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRUPO FUNC	: 0005 – PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNC.	: 0037-2025
FTE. FTO.	: 02 – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/ 8,400.00 SOLES

En ese sentido, se otorga la asignación presupuestal y presupuesto analítico, solicitado por la Gerencia de Desarrollo Económico Social y continúe según trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2025"; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Resolución de Alcaldía

Nº 020-2025-A/MDCN-T

con el visto bueno la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) 2025", con un presupuesto de S/ 8,400.00 (ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles), cuyo plazo de ejecución se realizará de conformidad con el plazo de ejecución señalado en el presente Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución conforme a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, notifique y distribuya la presente Resolución, y la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municiudadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDIA
GM
OGAJ
OGPP
GDES
SGGA
OAGGD
OTI
Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

KA 20-2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

11:49
09 ENE 2025

RECIBIDO
HORA: 11:49
FIRMA:
CUD: 954

INFORME N° 0013-2025-OGPP-GM/MDCN-T

A : ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ
Gerente Municipal

DE : ECON. LUIS ALBERTO ADUVIRE SOTO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

REFERENCIA : a) INFORME N° 0486-2024-GAJ-GM-MDCN-T
b) INFORME N° 3246-2024-GDES-GM-MDCN-T
c) INFORME N° 0470-2024-SGGA-GDES/MDCN-T

FECHA : Ciudad Nueva, 08 de Enero del 2025.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA MUNICIPAL

08 ENE 2025

RECIBIDO
Registro: Hora: 14:35 Firma: SJ

Tengo el grado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y emitir opinión en atención a los documentos de la referencia.

I. ANTECEDENTES:

- Mediante el documento de referencia a), la Gerencia de Asesoría Jurídica (GAJ) solicita opinión presupuestal con respecto al Plan de Trabajo Anual-2025 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA)”.
- Mediante el documento de referencia c), la Sub Gerencia de Gestión Ambiental (SGGA), remite el Plan de Trabajo Anual-2025 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA)” por el monto total de S/. 8,400.00 Soles, con el objetivo de implementar y ejecutar dicho programa en el Distrito de Ciudad Nueva y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO en su artículo 34.2 y 34.3 se establece la exclusividad y limitaciones de los créditos presupuestarios para el uso de los fondos públicos:

34.2 Las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicione su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces.

34.3 Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo. No se pueden certificar, comprometer ni devengar gastos, por cuantía que excede del monto de los créditos presupuestarios autorizados en los presupuestos. No son eficaces los actos administrativos o de administración que incumplan esta limitación, sin perjuicio de las responsabilidades civil, penal y administrativa que correspondan.

II. ANALISIS:

Luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el Presupuesto Institucional, se determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario Disponible. En ese sentido y en concordancia al Ítem 44.1 del Artículo 41º del Decreto Legislativo N° 1440 del SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, esta instancia **OTORGAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el Plan de Trabajo Anual-2025 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA)”, conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 0101-ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
ACTIVIDAD	: 5000762 - FOMENTO DE LA EDUCACION AMBIENTAL
FUNCIÓN	: 17-AMBIENTE
DIV. FUNC.	: 004-PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL
GRU. FUNC.	: 0005-PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL
SEC. FUNC.	: 0037-2025
FTE. FTO.	: 02-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
TOTAL	: S/. 8,400.00 Soles

CONCLUSIÓN Y OPINIÓN

- Finalmente se concluye que esta dependencia Otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 8,400.00 Soles para la ejecución del Plan de Trabajo Anual-2025 “Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCCA)”, para que prosiga con el trámite correspondiente, según el marco normativo vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

-
- Su ejecución esta supeditada a la disponibilidad financiera de la entidad.

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines.

Atentamente,

ECON. LUIS ALBERTO ADUVIRE SOTO
Jefe de la Oficina General de Planeamiento y
Presupuesto



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA



INFORME N°486-2024-GAJ-GM-MDCN-T

PARA : ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ
Gerente Municipal de la MDCN.

DE : ABOG. PEDRO JESÚS GRANDA ALVAREZ
Gerente de Asesoría Jurídica de la MDCN.

ASUNTO : SOLICITO OPINION PRESUPUESTAL

REFER. : a) INFORME N°470-2024-SGGA-GDES-MDCN-T
b) INFORME N°3246-2024-GDES-GM-MDCN-T

FECHA : Ciudad Nueva, 31 de diciembre de 2024



Es grato dirigirme a Usted, para expresarle mi cordial saludo y a su vez informarle que, mediante el Informe de referencia N°470-2024-SGGA-GDES-MDCN-T, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo Anual – 2025 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)", dicha guía es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades a través del cual se formulan estrategias para la educación cultural y ciudadanía ambiental. Por ello, solicita su respectiva evaluación y posteriormente su aprobación.

Que, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDCN se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizaran diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N°09 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA. En ese sentido, el programa remitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, contiene lo siguiente:

1. Introducción
2. Programación
 - Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar
 - Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria
3. Resumen del presupuesto

Por ello, se solicita que se derive el presente informe a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión presupuestal según lo requiere en el Plan de Trabajo Anual – 2025 "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)", que como anexo forma parte del presente informe, indicando la viabilidad para llevar acabo la aprobación, y proseguir con el análisis y las acciones pertinentes.

Es todo lo que puedo informar para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Abog. Pedro Jesús Granda Alvarez
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA



Se adjunta (documentos de referencia)
c.c. Archivo



TACNA

Gobierno
LocalMUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CIUDAD NUEVAGERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO SOCIAL**INFORME N° 3246 -2024-GDES-GM-MDCN-T**

A : **ING. ECON. ABEL JUAN LLANOS PAZ**
Gerente Municipal de la MDCN

DE : **ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI**
Gerente de Desarrollo Económico Social

ASUNTO : **REMITO PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2025 DENOMINADO “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADNIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA)“.**

REFERENCIA : a) **INFORME N°470-2024-SGGS-GDES/MDCN-T**

FECHA : **Ciudad Nueva, 30 de diciembre del 2024**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Registro: _____ Hora: _____ Firma: _____

30 DIC 2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE DESARROLLO JURIDICA

M.D.C.N. 30 DIC 2024

RECIBIDO

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a su vez comunicarle que, con documento en referencia a), el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental informa lo siguiente:

"Que el encargado de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo denominado: "PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) PARA EL AÑO 2025, (...), cuyo objetivo es de implementar y ejecutar dicho programa en el distrito de ciudad nueva y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; se remite el presente plan para su revisión y posterior aprobación.

Por lo tanto, considerando el documento en referencia a), esta Gerencia hace suya, por ende, solicito previa evaluación y su aprobación del Plan de Trabajo mediante RESOLUCION DE ALCALDIA.

Es todo cuanto informo a usted, para que se prosiga con los trámites correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

ADJUNTO: (09 fólios)
Documentos en referencia, anexos y proveídos (e.o.)

c.c. Arch.
EAPM/GDES



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 440-2024-SGGA-GDES-MDCN-T

CUD: 0041459

A : ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI
GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL

DE : ING. WILBER PEDRO TICONA AQUINO
(e) SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL

26 DIC 2024

RECIBIDO

Nº DE REG. HORA 12:45 FIRMA

ASUNTO : Remito PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2025 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) PARA SU REVISION Y POSTERIOR APROBACION.

FECHA : Ciudad Nueva, 17 de diciembre del 2024

Por medio de la presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a su vez remitir el PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2025 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) PARA SU REVISION Y POSTERIOR APROBACION. Dicha guía es un instrumento técnico elaborado por las municipalidades a través del cual se formulan estrategias para la educación cultural y ciudadanía ambiental.

Es por ello que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de Ciudad Nueva a realizado el PLAN DE TRABAJO ANUAL – 2025 “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA) con el objetivo de implementar y ejecutar dicho programa en el distrito de ciudad nueva y así mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Sin otro particular se solicita se apruebe mediante **resolución de alcaldía**.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
Ing. WILBER PEDRO TICONA AQUINO
SUB GERENTE (E) DE GESTION AMBIENTAL



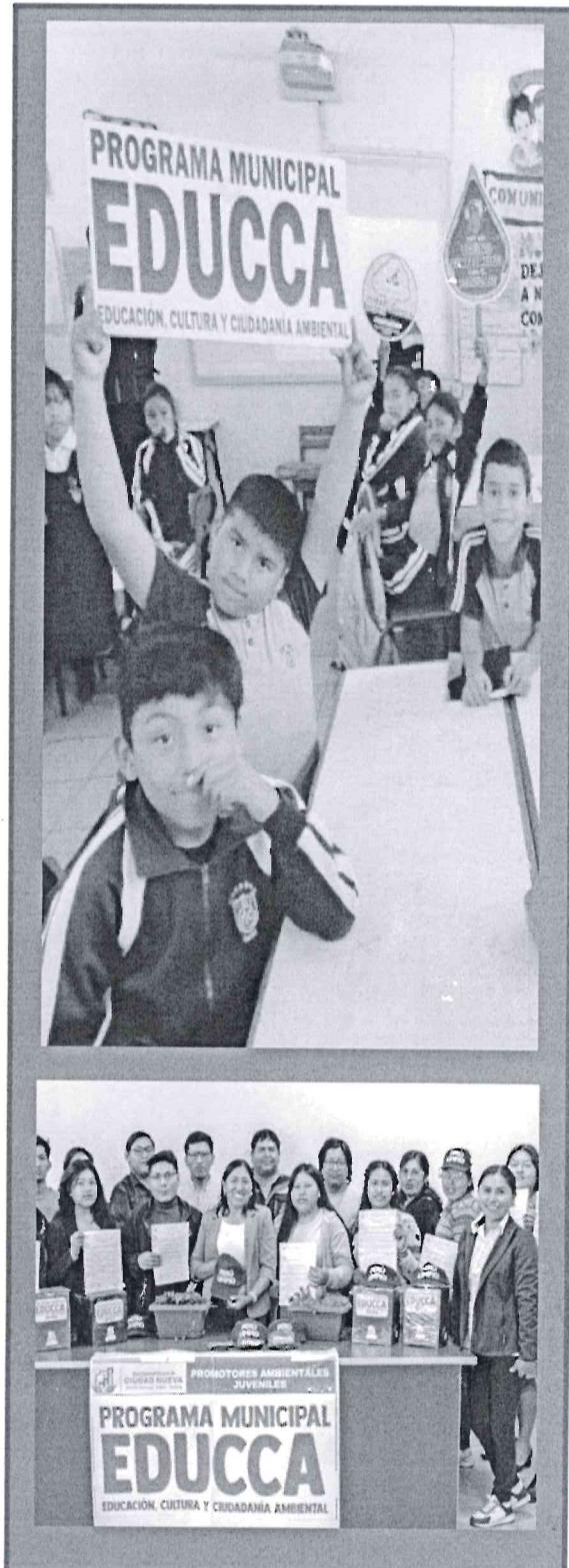
Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

Programa
Municipal de
Educación,
Cultura y
Ciudadanía
Ambiental de la
Municipalidad
Distrital de Ciudad
Nueva



PLAN DE TRABAJO 2025

**PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA**
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



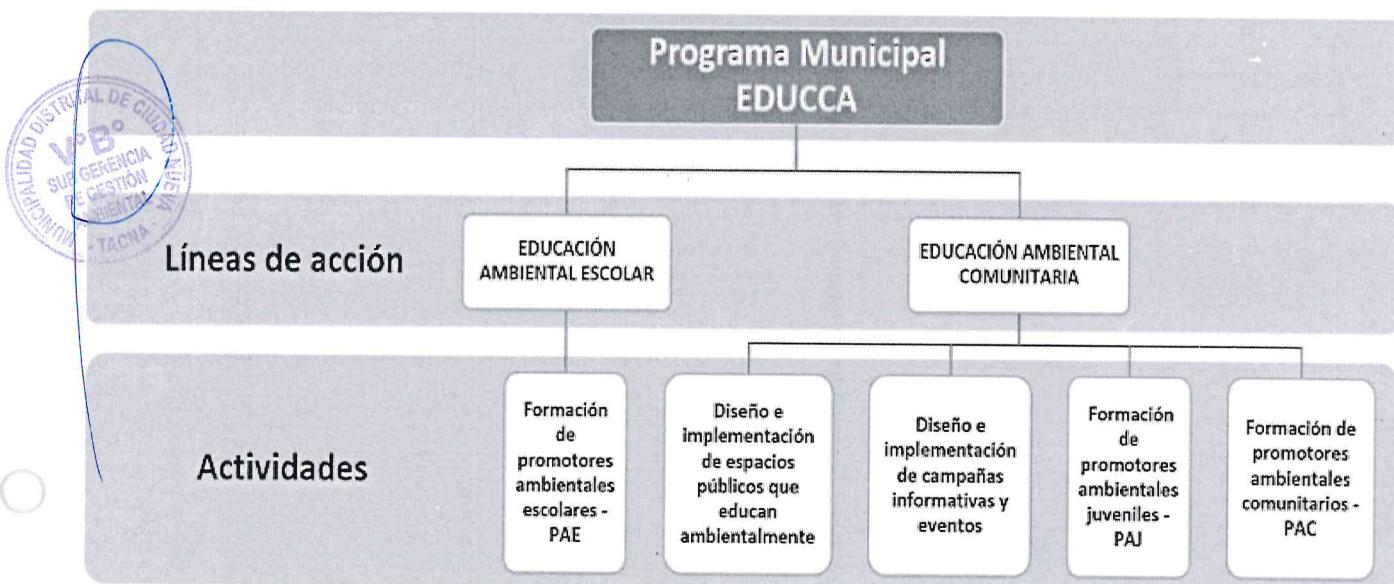


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, mediante Ordenanza Municipal N°007-2023-MDCN de fecha 27 de abril de 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

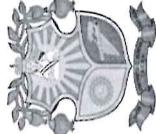
Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental – SGGA, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental. El cual tiene como objetivo principal elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, a favor del ambiente y su cambio en el comportamiento ambiental de la ciudadanía.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares – PAE.

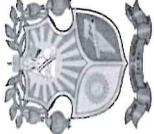
La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles - PAJ y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios - PAC.



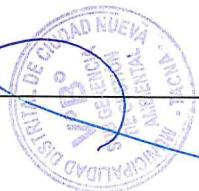
2. PROGRAMACIÓN

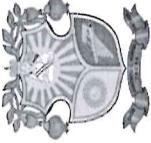
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1.Coordinación con los directores de las instituciones educativas a intervenir. 2.Elaboración de propuesta de intervención para instituciones educativas priorizadas. 3.Presentación de propuesta de intervención a directores y/o docentes. 4.Identificación y acreditación de los PAE. 5.Ceremonia de juramentación de los PAE. 6.Taller 1: Rol del promotor ambiental escolar. 7.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos y la segregación. 8.Proyecto1: Implementación de puntos de reciclaje. 9.Campaña 1: Concurso de trajes reciclados y segregación.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes • Número de PAE capacitados • Número de docentes capacitados • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • Número de PAE reconocidos • Número de docentes reconocidos • Número de instituciones educativas reconocidas 	<ul style="list-style-type: none"> • 80 PAE acreditados • 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes • 180 de PAE capacitados • 20 docentes capacitados • 03 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA • 03 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes • 180 PAE reconocidos • 20 docentes reconocidos • 03 instituciones educativas reconocidas. 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, impresora, papel Computadora, impresora, papel Proyector, laptop, papel Computadora, proyector, papel 	<ul style="list-style-type: none"> Marzo Marzo Marzo 	<ul style="list-style-type: none"> Aliados: 01 Sub Gerencia de Gestión Ambiental 02 Directores de las instituciones educativas 	





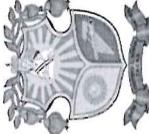
10.	Taller 3: Las áreas verdes y la importancia de arborizar.	Proyector, laptop, papel	Julio	
11.	Proyecto 2: arborización	Lampa, barreta, guantes, refrigerio	Mayo - Agosto	
12.	Proyecto 3: Proyectos ambientales escolares con trajes reciclados.	Botellas de plástico, refrigerios, publicidad	Setiembre	
13.	Campaña 2: Compostaje doméstico escolar.	Proyector, laptop, papel	Octubre	
14.	Ceremonia de reconocimiento de PAE.	Equipo de sonido, constancias, refrigerio	Noviembre	
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA				
2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • 1.Identificación de espacios para su habilitación. • 2.Elaboración de materiales para la implementación. • 3.Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. • 4.Visita guiada a los espacios habilitados ambientalmente (vivero, planta de compostaje, biohuerto). • 5.Mantenimiento de los espacios implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> • 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados • 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas • 300 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, combustible Computadora Pintura, madera, plantas, neumáticos, triplay Computadora, papel Pintura, agua
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • 1.Campaña 1: Campaña comunicacional menos plástico más vida, en el marco del Día mundial del consumo responsable. • 2.Campaña 3: "Recicla Ya" en el marco del Día Mundial del ReciclaJe. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 01 campañas informativas realizadas • 500 personas que participan campañas informativas • 02 evento realizados 	<ul style="list-style-type: none"> Computadora, WhatsApp, hojas Rotafolio, banderola



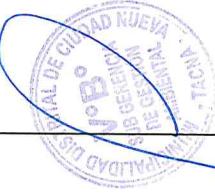


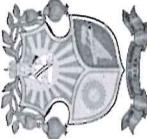
3.Campaña 4: Cine ambiental a cambio de botellas recicladas.	• Número de personas que participan en eventos	• con ambiental temática	Rotafolio, banderola, flyer, refrigerios	junio				
4.Campaña 5: Gran cruzada verde - arborización.	• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	• 80 personas que participan en eventos	Plantones, Rotafolio, banderola, refrigerios	agosto				
5.Evento 3: Difusión del Calendario Ambiental Peruano en redes sociales.	• Número de material comunicacional audiovisual generado	• 80 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año	Equipo de sonido, mesas, sillas, agua mineral, banderola	04 de noviembre				
	• Número de material comunicacional gráfico generado	• 03 materiales comunicacionales audiovisuales generados						
	• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• 03 materiales comunicacionales gráficos generados						
		• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).	• 02 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local					
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	1.Convocatoria de PAJ. 2.Selección y acreditación de PAJ. 3.Ceremonia de juramentación de los PAJ.	• 20 PAJ acreditados	Plantones, carteles, agua	Marzo-Diciembre	Aliados: 01 Universidad			
	4.Taller 1: Rol del promotor ambiental juvenil. 5.Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.	• 02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes	Computadora, redes sociales	Abril				
	6.Taller 3: Las áreas verdes y la importancia de arborizar.	• 04 horas de capacitación que reciben los PAJ	Redes sociales, computadora, impresora, papel	Junio				
	7.Proyecto 1: Cine ambiental a cambio de botellas recicladas.	• 02 actividades en las que participa como PAJ	Computadora, impresora, papel	Abril				
	8.Taller 1: Ventajas de la movilidad sostenible.	• 02 proyectos ambientales implementados por los PAJ	Equipo de sonido, refrigerio	Mayo				
	9. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	• 25 PAJ reconocidos	Proyector, laptop, papel	Julio - Noviembre	e			
			Orgánicos, baldes, bolsas, caja de madera	Agosto				
			Proyector, laptop, papel	Noviembre	e			
			Equipo de sonido, constancias, refrigerio					





2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	10. Definir localidades y/o viviendas participantes. 11. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de horas de capacitación que reciben los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAC • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC • Número de reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • 04 horas de capacitación que reciben los PAC • 01 actividad en las que participa como PAC • 01 proyectos ambientales implementados por los PAC • 25 PAC reconocidos • 25 PAC acreditados • 01 eventos de capacitación dirigidos a los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector, laptop, papel • Computadora, afiche • Equipo de sonido, constancias, refrigerio • Computadora, impresora, papel • Computadora, impresora, papel • Computadora, Google meet 	<ul style="list-style-type: none"> • Marzo • Marzo • Marzo • Abril • Abril • Mayo 	<ul style="list-style-type: none"> Aliados: 1 Juntas Vecinales 2 Sub Gerencia de Gerencia de Gestión ambiental
	12. Ceremonia de juramentación de los PAC.					
	13. Taller 1: Rol del promotor ambiental comunitario.					
	14. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos.					
	15. Proyecto 1: Implementación de puntos limpios en casa, comité y/o junta vecinal: residuos orgánicos e inorgánicos.					
	16. Taller 3: Las áreas verdes y su importancia.					
	17. Proyecto 2: Elaboración de compostaje en casa.					
	18. Proyecto 3: Elaboración de jardines verticales caseros.					
	19. Taller 4: Ventajas de la movilidad sostenible.					
	20. Evento 1: Elaboración de decoración de navidad con material de reúso.					
	21. Ceremonia de reconocimiento de PAC.					





3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	4,620.00
SUB TOTAL	4,620.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1,530.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1,450.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	400.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	400.00
SUB TOTAL	3,780.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	4,620.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	3,780.00
TOTAL	8400.00

